

VISTO: El oficio No. 235, del 24 de febrero de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Féliz, E.N. (DEM), Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización para que el Contralmirante Rafael R. Guillén Sarante, Armada de República Dominicana (DEMN), pueda usar la Medalla de Honor, que le fue otorgada por la Universidad de Defensa Nacional de la República de China, en Taipéi, República de China.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 70-14 que asciende a la Capitán de Navío Dra. Mayra Díaz Martínez, ARD y al Coronel Carlos R. Paulino Rojas ERD, al rango de Contralmirante y General de Brigada, ERD, respectivamente. G. O. No. 10749 del 14 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 70-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Capitán de Navío Dra. Mayra Díaz Martínez, ARD, queda ascendida al rango de Contralmirante, ARD.

ARTÍCULO 2.- El Coronel Carlos R. Paulino Rojas, ERD, (DEM), queda ascendido al rango de General de Brigada, ERD, (DEM).

ARTÍCULO 3.- Envíese al Misterio de Defensa, para los fines que correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 71-14 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, a varias damas dominicanas. G. O. No. 10749 del 14 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 71-14

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde homenaje a la mujer dominicana que se ha destacado por desempeñar un rol fundamental en el ámbito económico, político, social y humanitario, y como sostén de la familia.

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana cada día se capacita y participa más en los procesos de desarrollo de la vida nacional, destacándose tanto en el ámbito de la vida pública como en la vida privada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La comunicación No. 020159, del 26 de febrero de 2014, dirigida por el Ministerio de la Mujer al Señor Presidente de la República.

VISTO: El Decreto No. 3013, del 19 de mayo del 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente